

**REF.: AUTORIZA FUSIÓN DE ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. Y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.**

---

**SANTIAGO, 25 de octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9974**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3 del D.F.L. N°251, de 1931; en los artículos 3 N°6, 20 N°13 y 20 inciso tercero del D.L. N°3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 126 y 127 de la Ley N°18.046; en los artículos 5 y 158 del Decreto Supremo de Hacienda N°702, de 2011 y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. y de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. celebradas el 4 de octubre de 2024, cuyas actas se redujeron a escrituras públicas con fecha 4 de octubre de 2024, en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, acordaron la fusión de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. con ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. mediante la incorporación de esta última en la primera, la que pasará a ser continuadora legal de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.; y la reforma de estatutos de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.

2.- Que, mediante presentaciones de fecha 7 de octubre de 2024, complementada con información recibida el 16 de octubre de 2024, las sociedades anónimas especiales denominadas ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. Y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A., solicitaron la aprobación de los acuerdos precedentemente referidos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-9974-24-80396-J

3.- Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, habiendo proporcionado los peticionarios los antecedentes necesarios para otorgar la autorización para la fusión por incorporación de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. en ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. y para la reforma de estatutos de esta última sociedad, conforme al análisis efectuado por la Dirección General de Regulación Prudencial de este Servicio, por lo que no existen inconvenientes para que se proceda en los términos requeridos.

4.- Que, en Sesión Ordinaria N°415 de 24 de octubre de 2024, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de autorización de la fusión de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. y de la reforma de estatutos de la primera sociedad, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autoriza dicha fusión y reforma de estatutos en el Director General de Regulación Prudencial de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por la Presidenta de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°9959 de 25 de octubre de 2024.


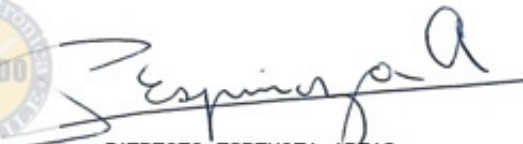
### **RESUELVO:**

1. Autorícese “Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero” la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. en la sociedad anónima especial ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. la que pasará a ser la continuadora legal de la primera y la reforma de estatutos de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización para la fusión y para la reforma de estatutos antes referidas.

3.- Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
PATRICIO ESPINOZA ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-9974-24-80396-J